ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D

INFORME TÉCNICO No. PG - 065-2023

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	**16 de MARZO 2022**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACIÓN**	Nº ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	**2020573490121656E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CARRERA 104 A BIS No. 60 - 38 Sur CASA 73**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	**NO**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**TIENDA**	ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO	**4MX2,5=10m²**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**NESTOR RAMOS**	Nº IDENTIFICACIÓN	**25568175**
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS,**		

LOCALIZACIÓN Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)

ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	14	Nº DECRETO UPZ (____313 de 2005____)	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	**PORVENIR**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA		PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	
CRETO (555 DE 29 DE DIC 2021)	X	SECTOR NORMATIVO		SUB-SECTOR	

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)

MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	SI	COMPROBÉ. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	SI	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver nota 2)



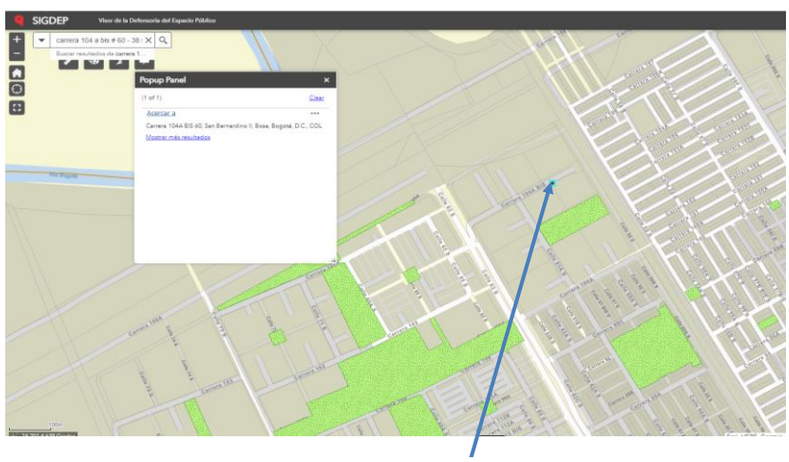


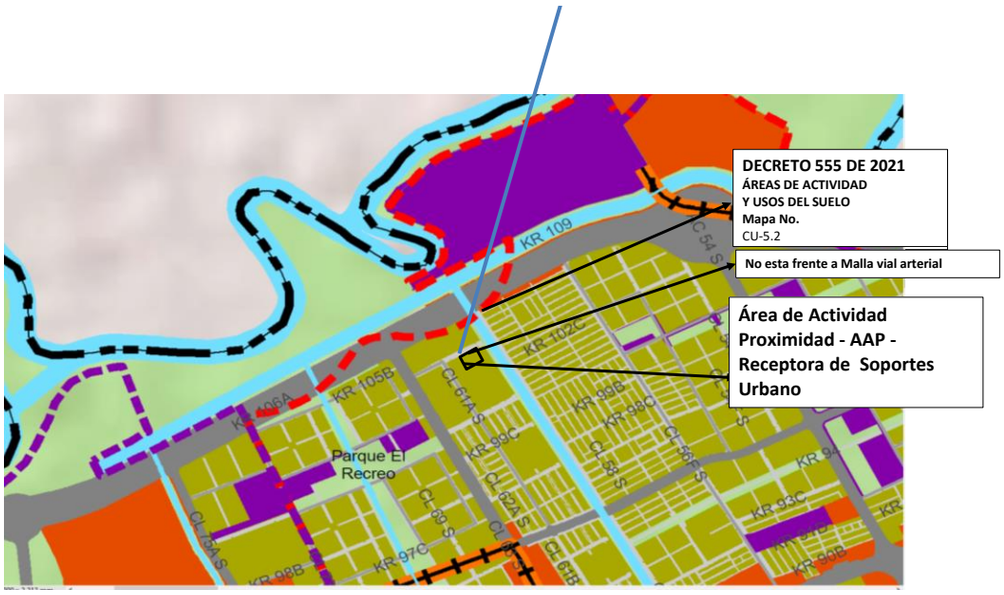






LA ACTIVIDAD SE DESARROLLO EN EL PRIMER PISO DE LA EDIFICACIÓN





OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

Se hace la anotacion que existe otra acuacion adminiatrativa con el numero 2020573490111251E por los mismos hechos.

En el momento de la visita se observa que la actividad comercial objeto de verificación corresponde a una tienda de barrio funciona en un predio esquinero de tres pisos, en el primer piso existe en un local comercial de 10m²,ubicado en la carrera 104 A Bis No. 60 38 Sur. Manzana 4, Alameda del Rio 2, Se encontró abierto y funcionando. No hay aviso publicitario, Se verifico y se observa que el responsable es el señor Gildardo Chivara Morales c.c. 6023691.

NORMA: **Decreto 555 de dic de 2021 UPL 14 PORVENIR** C/3 TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION .

Plano No. CU-5.2 Áreas de actividad Uso del Suelo, Área de Actividad Proximidad - AAP - Receptora de SOPORTE URBANOS.

Artículo 233. Usos permitidos en Bogotá : Numeral 1 Comercios y servicios básicos. Corresponden a los locales cuya actividad principal es el intercambio de bienes y servicios directamente accesibles a la clientela, incluyendo las superficies destinadas al almacenamiento y bodegaje, cuando son inferiores a un tercio (⅓) del área construida en el uso comercial y de servicios. Se incluyen en esta categoría los servicios de parqueadero, restaurantes, de entretenimiento, juegos de suerte y azar, de habilidad y destreza y los establecimientos para venta y servicios a bicicletas, patinetas o vehículos de micro movilidad.

Artículo 234 Clasificación de usos comerciales y de servicios. Los usos de comercio y servicios se clasifican así:
De acuerdo a la actividad encontrada en la visita de verificación (Venta de víveres). La actividad se desarrolla en un predio con local comercial en el primer piso de 10m².por lo anterior se clasifica en Tipo 1 (**4. Usos comerciales y de servicios.** Es la destinación asignada al suelo para el conjunto de actividades económicas en las cuales se dé el intercambio de bienes y servicios. Según el área construida en el uso se tipifican, así: Comercial y de servicios Tipo 1. Edificaciones o espacios que alberguen el uso de manera aglomerada o individual con un área construida menor a 500 m2).

USO		Área construida en el uso en m2 por predio								
		TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000
COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS	C 3, 15, 20	C 4, 15, 20 MU1 MU3		C 15	C 15 MU1 MU3	C 6, 15 MU1 MU2 MU3	C	C MU1 MU3	C 6 MU1 MU2 MU3
		BIA AIA MA1 MA8 MA2 MA3	BIA AIA MA1 MA8 MA2 MA3		BIA AIA MA1 MA8 MA2 MA3	BIA AIA MA1 MA8 MA2 MA3	BIA AIA MA1 MA8 MA2 MA3	BIA AIA MA1 MA8 MA2 MA3	BIA AIA MA1 MA8 MA2 MA3	BIA AIA MA1 MA8 MA2 MA3

Según las condiciones exigidas en el cuadro de Usos del suelo permitidos por área de actividad;

3**.Hasta 100 m2 se permite sin restricción.**
De más de 100 m2, se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida y malla vial intermedia, señaladas en el mapa de áreas de actividad, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados. Adicionalmente, se permite en edificaciones diseñadas y construidas para el uso en predios sujetos a los tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana, y en Mejoramiento Integral en “Actuación de manzana” o “Plan Vecinos”.

15.En los Sectores de Interés Urbanístico, se permiten parqueaderos únicamente subterráneos

20. No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como “Sectores de uso residencial neto”.

Por lo anterior se concluye que **la actividad de Comercial de tienda de barrio no se permite por cuanto no cumple con la condición: No. 3,15,20.** por hacer parte del conjunto residencial Alameda del Rio II con licencia de construccion : RES 14-2-0199 FECHA EJECUTORIA: 2014/02/24. diseñadas y construidas para vivienda Unifamiliar.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
PEDRO GARZON RONCANCIO A25011998-79538445-ARQUITECTO	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO